



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2249

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se abre un nuevo plazo de inscripción para las islas de Eivissa y Formentera en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local

Antecedentes

1. En fecha 11 de enero de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 6 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2024 por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local.
2. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de febrero de 2024 (BOIB núm. 27, de 24 de febrero) se modificó la base 7.3 del anexo 1 de la mencionada resolución donde se establece que mientras la bolsa esté vigente se podrán abrir nuevos plazos de inscripción para presentar solicitudes, que tendrán una duración de 10 días hábiles.
3. Habiendo finalizado la fase de oposición de varios procesos selectivos en las islas de Eivissa y Formentera, y habiéndose convocado una edición en la isla de Eivissa del curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía de la 45a promoción, se hace necesario abrir un nuevo plazo de inscripción para que los aspirantes de los procesos selectivos de Eivissa y Formentera que hayan aprobado sin plaza la fase de oposición, que no dispongan del curso básico de capacitación puedan optar a una de las plazas en dicho curso, pues aquellos que han aprobado se inscriben de oficio por la EBAP.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y en concreto, la Disposición adicional octava de esta Ley, introducida por el apartado 4 del artículo único del Decreto ley 6/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013.
2. La Disposición adicional tercera del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por Decreto 40/2019, de 24 de mayo, añadida por el apartado 5 de la Disposición final primera del Decreto ley 6/2021.
3. La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en concreto, el artículo 10.1 de este cuerpo legal.
6. Los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que resultan de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de esta ley y el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, antes citado.
7. El artículo 189.1 y 2.b), de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que contempla al personal funcionario interino como una clase de personal al servicio de las entidades locales de las Islas Baleares y el artículo 190 de la misma ley.
8. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aplicable de forma supletoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 190.1 primer párrafo in fine de la Ley 20/2006.
9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de inscripción de 10 días hábiles en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local por quienes han terminado la fase de oposición sin plaza de varios procesos selectivos en las islas de Eivissa y Formentera.
2. Ordenar que la presentación de inscripciones debe realizarse de forma electrónica con la formalización del correspondiente trámite telemático disponible en la sede electrónica y en la web de la EBAP, de conformidad con la base 7.1 del anexo 1 y en las instrucciones del anexo 2; así como con el modelo de certificado de los ayuntamientos para acreditar el cumplimiento de los requisitos publicado como anexo 3 de la Resolución de 8 de enero de 2024 (BOIB núm. 6, de 11 de enero) por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears <<https://caib.es>>, y en la página web <<http://oposiciones.caib>>.

(Firmado electrónicamente: 8 de marzo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens

